



REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJIO

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

14 febrero 2020

CLAVE:
FOLIO TRÁMITE:

SEMO00094

363.919

NOMBRE: ROJO ROJO PETRA
UBICACIÓN: SANTA ROSALIA
COLONIA: LINDA VISTA
CALLE CRUCE 1: PEDRO DE AYZA
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS Y CHOCOMILES
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

EXTERIOR: 113-A INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 2.10 mts.

DIAS AMPLIADOS: 92

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2020

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"

IMPORTE: \$365.40

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2020

DIAS DE TRABAJO					
LUNES	SI	DE	07:00:00 a	A: 01:00:07 p	VIERNES SI DE 07:00:00 a A: 01:00:07 p
MARTES	SI	DE	07:00:06 a	A: 01:00:07 p	SÁBADO NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE	07:00:06 a	A: 01:00:07 p	DOMINGO NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE	07:00:06 a	A: 01:00:07 p	

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

OBSERVACIONES:

ART 40 AD

Rafael de Chávez
ANTONIO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Petra Rojo de Ote.
ACEPTO
ROJO ROJO PETRA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser revisado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de tenorización una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses monetarios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (se ve o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, producciones de contrabando y permisos.
- El mendicantismo o peticiones de favor no están permitidas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avviendas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel o militar, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mitz de puertas de cantina, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coposo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mitz de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mitz de distancia del periférico, ingresos carreteros y avviendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.